INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 31/2018

"RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 490/2018

FIRE MASTER S.R.L.

AÑO 2018

Fire Masters S.R.L.

CONTRATO Nº 490/2018

CONTRATO PARA LA RECARGA DE EXTINTORES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA FIRE MASTER S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística **el Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FIRE MASTER S.R.L.**, con RUC Nº 80022912-6., domiciliada en la calle Moises Bertoni c/ Carretera de Lopez. (Lambare – Paraguay), representada por la Señora Maxima Stela GONZALEZ BECKER, con Cédula de Identidad Nº 281.542, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 376, de fecha 20 de setiembre del año 2017, pasada ante el Escribana Marta Liliana Roa de Vargas, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la **"RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación C.A. Nº 088-001/18 de fecha 18 de diciembre de 2018, del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este"-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Fire Masters S.R.L.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando C.A.Nº 5000001911/18 de fecha 13 de diciembre de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 378.191.450 (Guaraníes trescientos setenta y ocho millones ciento noventa y un mil cuatrocientos cincuenta). que afecta al Rubro 351 "Compuestos quimicos" de los Programas 1 "Administración General" y 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 51/18 de fecha 13 de setiembre de 2.018.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	1	001	00	00	351	30	1	99	151.276.580
2018	2	002	00	00	351	30	1	99	226.914.870

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 349025.-

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales siguientes estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 31/18**. convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 050-002/18 de fecha 31 de julio de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 088-001/18 de fecha 18 de diciembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 498.960.480 (Guaraníes cuatrocientos noventa y ocho millones novecientos sesenta mil cuatrocientos ochenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

FIRE MASTERS S.R.L.

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDADDE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	46191601-002	Extintor de CO 2	Kilo	Unidad	3.385	6.770	15.180	102.768.600
2	46191601-002	Extintor Ecológico	Kilo	Unidad	2.036	4.072	81.840	333.252.480
3	46191601-002	Extintor de PQS	Kilo	Unidad	2.715	5.429	8.600	46.689.400
4	46191601-002	Espuma Mecánica	Kilo	Unidad	1.250	2.500	6.500	16.250.000
Monto Total Adjudicado G.								498.960.480

Monto Total Adjudicado LCO N° 31/18: G. 498.960.480.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y ocho millones novecientos sesenta mil cuatrocientos ochenta), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Fire Masters S.R.L.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato

6- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de contrato será de **12 (doce)** meses a partir de la suscripción del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Detalle de Utilización de Extintores a ser Recargados

Material / Tipo de Extintor	% destinado al Área Medica	% destinado Área Administrativa	Cantidad Área Medica	Cantidad Área Administrativa
CO2 4 kg	50	50	138	81
CO2 5 kg	50	50	20	79
CO2 6 kg	50	50	359	64
CO2 10 kg	80	20	42	1
CO2 30 kg	100	0	1	0
Ecológico 2,5 kg	60	40	110	59
Ecológico 4 kg	60	40	33	12
Ecológico 6 kg	60	40	19	9
PQS 1 kg	50	50	0	0
PQS 4 kg	60	40	28	19
PQS 6 kg	50	50	141	49
PQS de 8 kg	0	100	14	14
PQS 10 kg	80	20	7	23
PQS de 30 kg	0	100	1	0
PQS 50 kilos	0	100	0	0
PQS de 100 kg	0	100	0	0
Espuma Mecánica De 10 kg	80	20	5	3
Espuma Mecánica de 50 kg	70	30	0	4
Extintor de espuma mecánica 60 kg	0	100	0	2
Espuma Mecánica De 100 kilos	100	0	0	7

CRONOGRAMA DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS

Zonas	1 mes	2 mes	3 mes	4 mes	5 mes

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Marcelo Bordón
Gerente de Gerencia de Abastecimientos y Logística

Fire Masters S.R.L.

Hospital Central	---				
Edificios Administrativos y Médicos del Gran Asunción	---				
Edificios Administrativos y Médicos del Área Central	---				
Edificios del Área Interior Zona Misiones – Ñeembucú	---	---			
Edificios del Área Interior Zona Caaguazú- Cordillera	---	---			
Edificios del Área Interior Zona San Pedro – Amambay		---	---		
Edificios del Área Interior Zona Itapuá – Canindeyú		---	---		
Edificios del Área Interior Zona Caazapá. Alto Paraná			---	---	
Edificios del Área Interior Zona Concepción. Alto Paraguay			---	---	
Edificios del Área Interior Zona Pte. Hayes – Boquerón				---	---

INSPECCIONES Y PRUEBAS: en caso que el PQS no satisfaga los requerimientos mínimos, la contratista será pasible de sanción desde la suspensión de los trabajos hasta la rescisión del contrato.

A fin de garantizar el buen funcionamiento de los equipos, por cada entrega de extintores recargados, se realizaran accionamientos/descargas de pruebas aleatoriamente al 5% del total extintores entregados(tiempo y distancia de descarga del agente); la empresa adjudicada correrá con los costos y costas que ocasionaren dicho procedimiento; la misma se realizara con cada recepción de extintores, en presencia de un representante de la empresa y un funcionario designado por el Departamento de Prevención de Incendios y Catástrofes, en caso de falla será rechazado, y devuelto a la empresa para la corrección pertinente; y deberá retornar en un plazo no mayor de 7(siete) días hábiles..

Plazo de Reemplazo: Los extintores serán rechazados al prestador de servicio al ser devueltos por las siguientes condiciones o causas:

- Falta de mantenimiento como se establece en este documento y en la normas vigentes.
- Por algún desperfecto o desgastes en sus partes constitutivas las cuales pudieran ser reemplazados y se observen que no ha sido reemplazadas.
- No contar con el peso establecido por este documento y las normas aquí citadas
- Presintos y/o marbetes rotos o deformados.
- Extintores con presiones fuera del rango como lo establece en las normas vigentes.
- No presentar documento que certifiquen la realización de la prueba hidrostática en aquellos extintores que así lo requieran.

Los extintores serán devueltos a la empresa para los trabajos correctivos correspondientes, y deberán volver a sus respectivas dependencias en un plazo no mayor a 7(siete) días hábiles.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III Requisitos de los Bienes Requeridos, y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

8- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancariase realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1 Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Fire Masters S.R.L.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción parcial mensual, firmada por el Administrador del Contrato con las cantidades recargadas en ese mes.
6. Acta de conformidad de los trabajos de recarga, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
7. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Visión N° 9000125581 .Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente

9- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El tiempo de garantía del servicio será de un año a partir de la fecha de recarga o mantenimiento del extintor. La empresa adjudicada es la responsable por el perfecto funcionamiento del extintor mientras dure el tiempo de garantía salvo uso indebido o violación después de la entrega al instituto. En caso de mal funcionamiento o desperfecto del extintor (uso en caso de emergencia) la empresa asumirá la responsabilidad que demande la normativa vigente, así como los daños ocasionados

10- .FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses desde la suscripción del Contrato

Fire Masters S.R

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma dos por ciento (0,2%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: La **Dirección de Infraestructura** a través del **Dpto. de Prevención de Incendios y Catástrofes**

16- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

17- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya

hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de Diciembre del año 2018.

POR LA CONTRATISTA

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de
Abastecimiento y Logística

Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 088/18 de fecha 18 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-001/18

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 31/18 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 417/18, de fecha 13 de diciembre de 2018, de la Oficina de Coordinación – DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de diciembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 31/18 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 24 de abril de 2018, identificada como Expediente NOT-3944-2018-000005, el Departamento de Prevención de Incendios y Catástrofes, a través de la Dirección de Infraestructura, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 050-002/18, de fecha 31 de julio de 2018, se autorizó el llamado a Licitación por Concursos de Ofertas N° 31/18 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y se dispuso que se proceda a la invitación de potenciales oferentes conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 32°, que regula la Licitación por Concurso de Ofertas;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 737/18, de fecha 02 de agosto de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 31/18 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1527/18, de fecha 13 de setiembre de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para la "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, con ID N° 349025;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-001/18

Que, por Memorando CA/N° 500001911/18, de fecha 13 de setiembre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 351 "Recarga de Extintores para el IPS", de los Programas 1 "Administración General" y 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 378.191.450.- (Guaraníes trescientos setenta y ocho millones ciento noventa y un mil cuatrocientos cincuenta), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 51/18, de fecha 13 de setiembre de 2018. Cabe mencionar que el pedido en custión es de carácter Plurianual, por un monto total a contratar de G. 756.382.900.- (Guaraníes setecientos cincuenta y seis millones trescientos ochenta y dos mil novecientos), cuyos pago estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Notas N° 1083/18, N° 1084/18, N° 1085/18, N° 1086/18, y N° 1087/18, de fechas 26 de octubre de 2018, fueron invitadas a concursar del presente llamado, las siguientes firmas: ULTRAMAR S.A., FIRE MASTER S.R.L., EXTINTORES BATALLÓN 40 S.R.L., REGIMIENTO 8 S.A., y OXIPAR S.A.;

Que, según Acta N° 123/18, de fecha 09 de noviembre de 2018, se procedió a la apertura de los sobres – oferta recepcionados conforme al siguiente detalle:

1. FIRE MASTER S.R.L.– RUC N° 80022912-6: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 498.960.480.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y ocho millones novecientos sesenta mil cuatrocientos ochenta), IVA Incluido Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 24.000.000.- (Guaraníes veinticuatro millones). Empresa Aseguradora: RUMBOS S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 06.1508.038456/000;

2. REGIMIENTO 8 S.A. – RUC N° 80016988-3: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 650.290.500.- (Guaraníes seiscientos cincuenta millones doscientos noventa mil quinientos), IVA Incluido Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones). Empresa Aseguradora: ROYAL DE SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508002046;

Que, por Memorando de fecha 04 de diciembre de 2018, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Ofertas, de fecha 28 de noviembre de 2018, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 31/18 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

IPS", en base a lo expuesto precedentemente y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° Principios Generales de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, con la sugerencia de adjudicar a la firma FIRE MASTERS S.R.L., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 31/18 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS", a la firma FIRE MASTERS S.R.L., conforme al siguiente detalle:

FIRE MASTERS S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	46191601-002	Extintor de CO 2	Kilo	Unidad	3.385	6.770	15.180	102.768.600
2	46191601-002	Extintor Ecológico	Kilo	Unidad	2.036	4.072	81.840	333.252.480
3	46191601-002	Extintor de PQS	Kilo	Unidad	2.715	5.429	8.600	46.689.400
4	46191601-002	Espuma Mecánica	Kilo	Unidad	1.250	2.500	6.500	16.250.000
Monto Total Adjudicado G.								498.960.480

Monto Total Adjudicado LCO N° 31/18: G. 498.960.480.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y ocho millones novecientos sesenta mil cuatrocientos ochenta), IVA Incluido.

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Asunción, 04 de Enero de 2019

Señores

Instituto de Previsión Social (I.P.S.)

Presente:

Por este medio nos dirigimos a ustedes con el fin de hacer referencia al llamado a ***LCO N° 31/2018 – "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS" – ID N° 349.025,*** *para hacerles entrega de las sgtes. Documentaciones:*

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Certificado de Cuenta Bancaria.

Dejando constancia, de esa forma, la entrega de dichos documentos mencionados anteriormente.

Atte.: _____ *Recibido por:* _____

VISION Banco

CERTIFICADO DE SER CLIENTE

CERTIFICAMOS: que la firma **FIRE MASTERS S.R.L. con Registro Único de Contribuyente N° 80022912-6,** es cliente de nuestra Entidad, a través de nuestra sucursal de Palma, como titular de la Cuenta Corriente en moneda nacional N° 0000000900012551, habilitada en fecha 23.jun.2008, para operar de manera individual, sobre la cual no se halla ninguna restricción o inhabilitación pudiendo disponer libremente de los fondos depositados.

A pedido de parte interesada, se expide el presente certificado, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veinte y dos días del mes de enero del año dos mil diez y ocho para su presentación ante la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Lic. CLAUDIA SARUBBI VOLTA
Enc. Garantías Reales

Lic. OSCAR URBIETA ACOSTA
Secretario General

SOCIEDAD ANONIMA VISION Banco Asunción - Paraguay EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

mr.

Fire Masters S.R.L.

Avda. Santa Teresa 3088 c/ Concejal Vargas
www.visionbanco.com
Asunción, Paraguay
414 3000

Lote 3712589748 , Con[illegible]

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN NÚMERO 42776164394

FECHA 12/12/2018

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80022912	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	FIRE MASTERS S.R.L.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 11/01/2019 NÚMERO DE CONTROL : 927108AF

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180022912927108AF

Fire Masters S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000002135823

USUARIO EMISION: 1752229

NRO. CERTIFICADO: 213582

FECHA EMISION: 21-DEC-2018

VENCIMIENTO: 20-JAN-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80022912

Nro. Certificado: 213582

Razon Social: FIRE MASTERS S.R.L.

Actividad Principal: COMPRA,VENTA, CARGA Y RECARGA DE EXTINTORES

Fecha de Inscripcion: 13-JAN-2006

Cantidad de Asegurados: 44

Nro. Patronal(es):

0003-61-0640 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Fire Masters S.R.L

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea

FIRE MASTERS SRL.-

Número Documento: 80022912-6.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-11178.-

Marta Lilian Roa de Vargas
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 714
RUTA A ÑEMBY C. CNEL. MARTINEZ
TEL. 945.206 VILLA ELISA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fire Masters S.R.L.

Nº Entrada: 9254338 **Fecha entrada:** 10/12/2018 11:11:08 **Fecha proceso:** 11/12/2018 12:29:16 **Nº Liquidación:** 24890180C

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: MARTA LILIAN ROA DE VARGAS

Registro/Matricula: 714

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

FIRE MASTERS SRL.-

Número Documento: 80022912-6.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 36479-921921.-

Marta Lilian Roa de Vargas
ESCRIBANA PUBLICA
MAT. 714
RUTA A REMEDY Y CNEL. MARTINEZ
TEL. 9[illegible] - VILLA ELISA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fire Masters S.R.L

Nº Entrada: 9254329 **Fecha entrada:** 10/12/2018 11:10:18 **Fecha proceso:** 11/12/2018 10:11:12 **Nº Liquidación:** 24890212V

Operador: Osmar Santiago Acosta Olmedo.-

Solicitante: MARTA LILIAN ROA DE VARGAS **Registro/Matricula:** 714

Marta L. Roa de Vargas

Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 714

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL.-----

OTORGADO POR: LA FIRMA FIRE MASTERS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-----

A FAVOR DE: LA SEÑORA MAXIMA STELA GONZALEZ BLOCKER.-----

NUMERO 376.---------- FOLIO 767 Y SGTES.--- FECHA 20/09/2016.-

REGISTRO DE CONTRATOS CIVIL.-------- SECCIÓN "B"

Ruta a Ñemby c/ Cnel. Martínez
Telefax: 021 945 206
Villa Elisa - Paraguay

SERIE CR

ESCRIBANO : MARTA LILIAN ROA DE VARGAS
LOCALIDAD : VILLA ELISA
DIRECCION : RUTA A ÑEMBY C/CORONEL MARTINEZ
REGISTRO : 714

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA FIRE MASTERS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A FAVOR DE LA SEÑORA MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER.ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (376)-En la Ciudad de Villa Elisa de la República del Paraguay a los veinte dias del mes de setiembre del año dos mil diez y seis, **Ante mí: MARTA LILIAN ROA DE VARGAS, NOTARIA y ESCRIBANA PUBLICA A CARGO DEL REGISTRO Nº 714.COMPARECE: El Señor MARCO ANTONIO TRONCOSO TORRES,** chileno, casado con Cédula de Identidad Paraguaya Nº.1.477.586 domiciliado en Avda.General Santos Nº.1904 de la ciudad de Asunción y de paso por esta ciudad. El compareciente es mayor de edad, a quien conozco, doy fé. El señor **MARCO ANTONIO TRONCOSO TORRES** concurre a este acto en nombre y representación de la firma **FIRE MASTERS S.R.L.** en su caracter de Gerente conforme consta en la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de la mencionada firma.- La firma **FIRE MASTERS S.R.L. CON RUC Nº.80022912-6,** fue constituida por Escritura Pública Nº.39 de fecha 11 de abril de 2005, ante el Escribano Público Vicente Gadea inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos en la Sección Personas Jurídica y Asociaciones bajo el Nº.636 Folio 6319 y sgtes. Serie C el 8 de julio de 2005 y en el Registro Público de Comercio bajo el Nº.222 Serie A folio 3638 y sgtes. Sección Contratos el 8 de julio de 2005, y modificado parcialmente por Escritura Pública Nº54 de fecha 20 de agosto de 2014, pasada ante el Escribano Público Sixto Emilio Denis, sobre Cesion de Cuotas Sociales y modificación de la Cláusula Primera, Cuarta y Sexta de los estatutos, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones.

bajo el Nº1215 y al folio 13208 y sgts., Serie E en fecha 25 de setiembre de 2014, y Registro Público de Comercio bajo el Nº84, Serie H folio 840 y sgtes, Sección Contratos en fecha 20/04/2015,, y posteriormente fué modificado el estatuto social por aumento de capital pasada ante la Escribana Pública Tatiana Babak de Samaniego, en fecha 20 de abril de 2015, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos Sección Personas Jurídicas y Asociaciones Serie A bajo el Nº586 folio 6847 en fecha 30/06/2015, y Registro Público de Comercio Registro de Contrato bajo el Nº265 Serie F folio 2834 el 30/06/2015, y cuyas copias quedan agregadas a esta escritura para lo que hubiere lugar.- Y el señor **MARCO ANTONIO TRONCOSO TORRES en nombre y representación de la firma FIRE MASTERS S.R.L.** por este acto **confiere PODER ESPECIAL a favor de la señora MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER, paraguaya, divorciada, con Cédula de Identidad Nº.281.542, para que la misma en NOMBRE Y REPRESENTACION de la firma "FIRE MASTERS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA suscriba y, pueda realizar los siguientes mandatos: a) OPERACIONES BANCARIAS: negociar de cualquier modo en los Bancos de la República o en plaza o con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada del país, sin limitación de tiempo ni de cantidad, pagarés, giros, vales, cheques sobre cuentas corrientes y/o cajas de ahorros que posee la Sociedad, igualmente el Apoderado podrá abrir y clausurar nuevas cuentas corrientes bancarias y/o cajas de ahorro, en moneda nacional y/o extranjera o intervenir en las ya existentes, retirar cheques, solicitar saldos de cuentas corrientes, dando su conformidad o disconformidad con**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

los mismos, b) DESCUENTOS: Para que solicite DESCUENTOS de letras, vales, pagarés y de todo otro documento de crédito en los Bancos, sean oficiales o privados, sus sucursales o en cualquier otro establecimiento bancario, asociación o compañía establecida tanto en esta Capital como en el resto del país, ya sea de documentos con sus firmas o endoso de otras personas estipulando las tasas de descuentos o amortizaciones, o garantías reales personales que podrán dar firmando letras, vales, pagarés o documento. Para que en los mismos Bancos, asociaciones o compañías, solicite créditos en cuenta corriente, con o sin garantía real o personal, y gire sobre los fondos que se le acuerden, los cheques, órdenes o giros que sean necesarios. Para que acepte, firme o endose pagarés, letras, vales, cheques, o cualquier otro documento de crédito, los que podrá retirar, prorrogar, renovar o pagar a sus respectivos vencimientos.- c) DEPOSITOS BANCARIOS: Para que haga depósitos de dinero a plazos fijos, a la vista, en cuenta corriente, o en custodio, tanto en Bancos oficiales o privados, como en cualquier otro establecimiento bancario, establecidos en esta Capital como en el resto de la República o en el extranjero, casas de comercio o en poder de particulares, los retiren, haga nuevos depósitos, los vuelva a retirar, establezca cuentas corrientes, girando cheques, órdenes u otras libranzas, contra esos mismos fondos o contra los fondos que ya estuvieran depositados o que se depositen en lo sucesivo, o en descubierto, alquile cajas de seguridad y tenga acceso y abra las registradas a su nombre para que dé y tome giros y cartas de créditos, sobre cualquier plaza de ésta República o del extranjero en papel moneda nacional o moneda extranjera, solicite

permiso para realizar actividades cambiarias, durante la vigencia del presente mandato, d) SOLICITAR PRESTAMOS: Para que tome dinero en préstamo de particulares, de los Bancos, sean privados o públicos, así como de otros Bancos e instituciones financieras o crediticias, establecidas en esta República o en el extranjero, garantizando el préstamo con hipotecas de cualquiera de sus bienes, presentes o de los que se hayan adquirido con posterioridad a este mandato, estableciendo las cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que se estipulen. Para que haga préstamos, en dinero por el plazo, intereses y amortizaciones que acuerde con el tomador y acepte por ellos garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otro género, los que podrá renovar, prorrogar o cancelar a sus respectivos vencimientos, y las constituidas con anterioridad a este mandato, percibiendo su importe. Para que verifique novaciones de obligaciones ya existentes o que se contraiga en lo sucesivo.-Este mandato no se tendrá por revocado o suspendido mientras la firma poderdante, no manifieste esta intención por escritura pública debidamente inscripta en el Registro de Poderes.- Enterado el compareciente de los términos de esta escritura mediante la lectura de la misma por mí la autorizante, manifiestan su conformidad y aceptación por haberse redactado en los términos convenidos y de haber recibido personalmente la manifestación de voluntad del otorgante, se ratifica y firma ante mí, de todo lo cual doy fe.FDO: MARCO ANTONIO TRONCOSO TORRES-ANTE MI MARTA LILIAN ROA DE VARGAS ESTA MI SELLO LLEVA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL Nº5643368 SERIE BC.

Marta Lilian Roa de Vargas
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 714
RUTA A ÑEMBY C/ CNEL. MARTINEZ
TEL. 945.206 - VILLA ELISA

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BC Nº 5643368

ESCRIBANO : MARTA LILIAN ROA DE VARGAS
LOCALIDAD : VILLA ELISA
DIRECCION : RUTA A ÑEMBY C/CORONEL MARTINEZ
REGISTRO : 714

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 376.-

folio 767 y sgtes.- del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección " B " del Registro Notarial Nº 714.-

con asiento en VILLA ELISA.-

y autorizada por MARTA LILIAN ROA DE VARGAS.-

en el carácter de ESCRIBANA PUBLICA.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para FIRE MASTERS S.R.L.-

a los VEINTIUN.- días del mes

de SETIEMBRE.- del año. DOS MIL DIEZ Y SEIS.-

Marta Lilian Roa de Vargas
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 714
RUTA A ÑEMBY C/ CNEL. MARTINEZ
TEL. 945.206 - VILLA ELISA

Firma
CYNTHIA ... FLEITAS
Ingresos Judiciales D.G.R.P.

N=Lig 18842161 B-

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 22 de 9 de 16

Entrada Nº 735610 Hora: 9:31:18

Número: 722 Folios: 3191 Serie: A

Abog. y M.P. Silvina Fernández G.
Jefa - DGRP

MIGUEL A. AUADA
Registrador
Dirección Gral. de los Registros Públicos

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PODERES Y BUQUES

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

INSCRIPTO BAJO LA MATRICULA Nº 2875 SERIE Comercio
NOMBRE COMERCIAL FIRE MASTERS. SRL.
INSCRIPTO BAJO Nº UNO FOLIO Uno a Seis
ENTRADA 735610 FECHA 22/9/16 HORA 9:31:18 REINGRESO

LUIS W. MERELES L.
REGISTRADOR
D.G.R.P.

Abg. Marcelo A. Paredes
Jefe
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
SECCION 22